



**EXPEDIENTE Nº: SP25-00352.1 Suministro de botellas de agua en varios formatos**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA EN VARIOS FORMATOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

**ÍNDICE**

<b>1.- OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>2</b>
<b>2.- ALCANCE .....</b>	<b>2</b>
<b>3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>3</b>
<b>4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR .....</b>	<b>3</b>
<b>5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>4</b>
<b>6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO.....</b>	<b>4</b>
<b>7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<b>8.- RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>4</b>
<b>9.- NORMATIVA LABORAL .....</b>	<b>5</b>
<b>10.- CLÁUSULAS SOCIALES.....</b>	<b>5</b>

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Empresa Municipal Madrid Destino. Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, MADRID DESTINO), tiene entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera de los centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal e indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es el suministro de botellas de agua en varios formatos para cubrir las necesidades en todos los centros de Madrid Destino, espacios y emplazamientos dentro de la ciudad de Madrid donde se desarrolle cualquier tipo de actividad en la que la empresa tenga cualquier tipo de colaboración.

Las botellas de agua de distintos formatos serán entregadas en los centros gestionados por Madrid Destino y en cualquier tipo de espacio o emplazamiento donde la empresa municipal desarrolle cualquier tipo de evento o campaña.

En todo caso, el suministro objeto de contratación estará supeditado o condicionado a la demanda de Madrid Destino que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

El suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

Los precios ofertados por el licitador que resulte adjudicatario se mantendrán durante toda la vigencia de la presente contratación, prórroga incluida.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## 2.- ALCANCE

El suministro objeto de contratación se entregará en las diferentes oficinas y sedes de MADRID DESTINO que se relacionan en este apartado. Asimismo, con un máximo de dos entregas mensuales, se podrá solicitar el envío del material objeto de suministro en cualquier tipo de centro, espacio o emplazamiento donde la empresa municipal desarrolle cualquier tipo de actividad, evento o campaña en la ciudad de Madrid.

- Centro Centro– Calle Montalbán nº1, 3ª Planta. C.P.28013 de Madrid.
- Centro de Cultura Contemporánea Conde Duque – Calle Conde Duque, 9 - 11. C.P. 28015 de Madrid. (Patio Central)
- Conde Duque-Corporativa General-SSGG - Calle Conde Duque, 9 - 11. 2ª planta C.P. 28015 de Madrid. (Callejón de las Negras)



- Matadero General incluyendo todos sus espacios: Paseo de la Chopera nº14. C.P. 28045 de Madrid.
- Teatro Fernán Gómez – Plaza de Colón nº 4. C.P. 28001 de Madrid.

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO**

#### **3.1 SUMINISTRO DE BOTELLAS DE AGUA EN VARIOS FORMATOS**

✓ El suministro se establece bajo demanda de Madrid Destino, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades. El suministro se realizará en el lugar y horario que Madrid Destino designe.

✓ El suministro deberá ejecutarse durante los doce (12) meses del año, no habiendo suspensión por periodo vacacional.

✓ La entrega y suministro deberá realizarse, por cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde la solicitud de Madrid Destino.

✓ La solicitud de suministro se realizará únicamente mediante correo electrónico. El adjudicatario debe facilitar a Madrid Destino una dirección de correo electrónico para poder realizar los pedidos.

✓ Será de cuenta del adjudicatario, todos los gastos asociados con el personal, transporte, distribución (carga y descarga) y entrega del material suministrado.

✓ Todos los suministros efectuados deberán acompañarse del correspondiente albarán. El albarán de cada entrega, debe ser firmado por personal de Madrid Destino y luego se adjuntará copia del mismo a la factura que se emita por el suministro. El albarán deberá contener el detalle de los productos suministrados, su precio unitario y totalmente valorado.

✓ El agua envasada, objeto de este suministro, deberá ser agua mineral natural sin gas, apta para el consumo humano de conformidad con lo previsto en la redacción vigente del RD 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para el consumo humano.

✓ Las botellas de agua mineral que Madrid Destino solicite, podrán ser de alguno de los formatos siguientes: 0,33 litros o 0,50 litros.

✓ De forma puntual, se podrán solicitar unidades de 1,00L y 1,50L u otros formatos, lo que requerirá la elaboración de un presupuesto específico previo por parte del adjudicatario y la posterior conformidad del mismo por parte de MADRID DESTINO.

✓ Las botellas contendrán el agua para su consumo directo, debiendo cumplir la normativa vigente en relación a su potabilidad, etiquetado y almacenaje. Los productos deberán estar etiquetados, envasados y protegidos adecuadamente.

✓ Todos los envases deben de ser de material autorizado para uso alimentario.

✓ Estimación anual orientativa de 64.777 unidades de botellas de 0,33L y 7.962 unidades de botellas de 0,5L, sin que tales cantidades supongan un compromiso para Madrid Destino.

### **4.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR**

SE EXIGIRÁ A LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIO LA PRESENTACIÓN DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE ACREDITE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DETALLAN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

#### **4.1. Suministro de botellas de agua en varios formatos**

✓ Ficha técnica de las botellas de agua mineral sin gas ofertadas.

## **5.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya. El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de la presente contratación, junto con el Responsable del suministro (interlocutor) designado por el adjudicatario, que se describe en el siguiente apartado del presente Pliego.

## **6.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO / SUSTITUTO**

El Departamento de Servicios Generales, incluido orgánicamente en la Dirección Económico Financiera de MADRID DESTINO, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. El Órgano de Contratación designará un Responsable del contrato, que formará parte de la citada Área y que será el encargado de velar por el óptimo cumplimiento del objeto de la contratación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro que será el interlocutor con el Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de la coordinación del cumplimiento del objeto del contrato, por lo que, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá facilitar la identidad de dicho interlocutor, junto con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente el número de teléfono y el correo electrónico. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro.

Dicho interlocutor deberá remitir a MADRID DESTINO un parte con las incidencias que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato.

MADRID DESTINO proporcionará al interlocutor todas las indicaciones necesarias para facilitar el óptimo cumplimiento del contrato.

## **7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para su óptima realización, así como la adecuación de los mismos al fin contratado. En este sentido, asumen personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

## **8.- RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## **9.- NORMATIVA LABORAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos los trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la ejecución del suministro se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

## **10.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas

sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 28 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2. En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

o La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

o La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

o El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### CONTROL EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

En Madrid,

MADRID DESTINO

ADJUDICATARIO

Fdo.: RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.:

Técnico de Servicios Generales

Fdo.: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN